



ORD. N. 2418

ANT. : Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU, D.S.N° 135 (V. y U.) de 1978

MAT. : Informa sanción impuesta al consultor **Marcelo Digmann Rodríguez**.

ADJ. : Incluye copias de las resoluciones citadas.

SANTIAGO, 17 NOV 2015

DE : DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO DE CONSULTORES

A : SEGUN DISTRIBUCION

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. N° 5 del D.S.N° 135 (V.y U.) de 1978, se comunica la sanción de eliminación de este Registro al consultor **MARCELO DIGMANN RODRIGUEZ**, RUT.: **10.433.721-K**, aplicada por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, mediante Resolución E.N° 1788, de fecha 12.08.2014, rectificadas por Resolución N° 2832 de 05.11.2015, de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 42, letras b) y c) del citado decreto.

Saluda atentamente a Ud.



VCB

DISTRIBUCION:

- Sres. Secretarios Regionales MINVU todas las regiones(C/Antecedentes)
- Sres. Directores SERVIU todas las regiones(C/Antecedentes)
- Departamento Gestión de Proveedores y Registros Técnicos
- "Ley de Transparencia Art.N°7/g"

DIVISION TECNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL
DEPARTAMENTO GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TECNICOS



UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
INT.: 284

**RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N° 1788 DE
ESTA SEREMI, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE
2014, QUE RESOLVIO PROCEDIMIENTO
SANCIONATORIO EN CONTRA DE MARCELO
DIGMANN RODRIGUEZ**

SANTIAGO, 05 NOV 2015

RESOLUCIÓN N° 2832

VISTOS: Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.S. N°135, (V. y U.), de 1978, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 42 (V. y U.) de 2014 ; lo dispuesto por la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 1788 de fecha 12 de Agosto de 2014, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, se resolvió eliminar del Registro Nacional de Consultores al consultor Marcelo Digmann Rodríguez Rut N°10.433.721-K , por infringir las letras b) y c) del artículo 42 del D.S. N°135 (V. y U.) de 1978, por cuanto las fichas de calificación del profesional del mes de Octubre de 2013, habrían dado cuenta de calificaciones inferiores a la requeridas en los proyectos de: "Mejoramiento, Recuperación y Remodelación Plaza Matucana de Renca", "Recuperación de Espacios Públicos degradado Bandejón Las Torres", "Mejoramiento de Espacios Públicos Eje Patrimonial" y Plaza de Armas, localidad de San José de Maipo".

2. Que, se constató un error en el Resuelvo 1.- de la Resolución que por este acto se rectifica, en relación a que en dicho resuelvo se señaló que se eliminara del Registro Nacional de Consultores al consultor Marcelo Enrique Digmann Rodríguez ,en conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 letras b) y c) del D.S. N° 135 (V. y U.) de 1978, del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en circunstancias que, se debió aludir al artículo 42 letra b) y c) del D.S. N° 135 (V. y U.) de 1978.

RESUELVO:

1°.- Rectifícase la Resolución Exenta N° 1788 de fecha 12 de Agosto de 2014, de esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, respecto al Resuelvo 1.- Donde dice: Elimínase del Registro Nacional de Consultores a don Marcelo Enrique Digmann Rodríguez en conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 letras b) y c) del D.S. N° 135 (V. y U.) de 1978, del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo al haberse acreditado en el procedimiento, la infracción a la misma norma reglamentaria. Debe decir: 1.- Elimínase del Registro Nacional de Consultores a don Marcelo Enrique Digmann Rodríguez en conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 letras b) y c) del D.S. N° 135 (V. y U.) de 1978, del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo al haberse acreditado en el procedimiento, la infracción a la misma norma reglamentaria.



2°.- En todo lo no rectificado por la presente Resolución, rige plenamente la Resolución Exenta N° 1788 de fecha 12 de Agosto de 2014, de esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

3°.- La presente Resolución formará parte integrante de la Resolución que se rectifica.

ANÓTESE, REFERÉANSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

2014



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

MRC/JUR/jam.

Distribución:

- Consultor (carta certificada) Marcelo Digmann Rodríguez, Riquelme N° 441 departamento D, Comuna El Bosque
- Director Nacional del Registro de Contratistas MINVU.
- Archivo SEREMI
- Jefe Planes y Programas SEREMI
- Ley de Transparencia Art. 7/g
- Asesoría jurídica
- Oficina de Partes



Asesoría Jurídica
Int. 179

**RESUELVE PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO EN
CONTRA DE MARCELO DIGMANN RODRIGUEZ**

SANTIAGO, 12 AGO 2014

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1788,

VISTOS: Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.S. N°135, (V. y U.), de 1978, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 42 (V. y U.) de 2014 ; lo dispuesto por la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ord. N° 12637 de 21 de Noviembre de 2013 , el Director del Servicio de Vivienda y Urbanización informa al Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda las calificaciones obtenidas por el consultor Marcelo Digmann Rodríguez para el Desarrollo de Diseños en el marco Programa de Ejecución de Espacios Públicos y otras líneas de inversión. Asimismo en lo que concierne al consultor como profesional a cargo de algunos proyectos, el oficio contempla el cierre administrativo de los contratos por incumplimiento en los siguientes proyectos: "Mejoramiento, Recuperación y Remodelación Plaza Matucana de Renca" y " Recuperación de Espacios Públicos degradado Bandejón Las Torres", Mejoramiento de Espacios Públicos Eje Patrimonial" y "Plaza de Armas, localidad de San José de Maipo" y "Mejoramiento de Espacios Públicos y Aceras en Población los Nogales, Comuna de Estación Central".

2.- La Resolución Exenta N° 5073 de 24 de Septiembre de 2013 mediante la cual se adjudica al señor Marcelo Digmann Rodríguez la consultoría para elaborar diseño del proyecto Mejoramiento entorno peatonal Anfiteatro Municipal de Maipú.

3.- Que mediante el Ord. N° 4559 de 14 de Abril de 2014, el Director del Servicio de Vivienda y Urbanización solicita autorización al Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda para la contratación de dos profesionales arquitectos para que den por finalizado el Proyecto Mejoramiento entorno Peatonal Anfiteatro Municipal de Maipú, debido al cierre anticipado del contrato por incumplimiento del consultor señor Digmann.

4.- Informe de 25 de Marzo de 2014 del proyecto "Mejoramiento entorno Peatonal Anfiteatro Municipal de Maipú," el que detalla las circunstancias del término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones del contratado señor Digmann con aplicación de multas y cobro de boleta de garantía, suscrito por la comisión evaluadora.

5.- Que por Resolución Exenta N° 1108 de 02 de Junio de 2014, esta Secretaría procedió a dar inicio al procedimiento sancionatorio en contra del consultor Marcelo Digmann, por infringir el artículo 42 letras b) y c) del D.S. N° 135 (V. y U.) de 1978, al haber obtenido calificaciones inferiores a las establecidas.

6.- Que en virtud del artículo 46 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Resolución Exenta 1108 de 02 de Junio de 2014, fue legalmente notificada.

7.- Que mediante los descargos presentados por el consultor con fecha 30 de Junio de 2014, niega haber sido notificado de las calificaciones obtenidas a consecuencia de la consultoría realizada al Ministerio, argumentando que el artículo 32 del D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 establece que la calificación obtenida por el consultor le será notificada y una copia obtenida será remitida al Secretario Regional Ministerial. Que se debe tener presente que esta Secretaría Ministerial tiene conocimiento y competencia en los procedimientos sancionatorios administrativos desde

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda Bernardo O'higgins N° 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 2901 4700
www.seremi13minvu.cl



la remisión de los antecedentes como lo establece la disposición. Que a mayor abundamiento se debe tener en consideración que el señor Digmann estuvo a cargo de la consultoría para los Proyectos "Mejoramiento, Recuperación y Remodelación Plaza Matucana de Renca" y "Recuperación de Espacios Públicos degradado Banderón Las Torres"; "Mejoramiento de Espacios Públicos Eje Patrimonial" y Plaza de Armas, localidad de San José de Maipo", "Mejoramiento de Espacios Públicos y Aceras en Población los Nogales, Comuna de Estación Central". Que en todos estos proyectos entre los meses de Abril a Septiembre de 2013, la Comisión Técnica dispuso el cierre administrativo del contrato con aplicación de multas, por lo que se presume el conocimiento del consultor en el incumplimiento que se le imputaba.

8.- El artículo 42 letra b) del D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 establece que el consultor que en dos contratos, consecutivos o no, obtenga 60 puntos o menos en cada uno, será eliminado del Registro. Por su parte, la letra c) dispone que será eliminado del Registro si obtiene 49 puntos o menos, de los cuales el rubro calidad represente 29 puntos o menos. Que dado las fichas de calificaciones del mes de Octubre de 2013 en los proyectos de: "Mejoramiento, Recuperación y Remodelación Plaza Matucana de Renca", "Recuperación de Espacios Públicos degradado Banderón Las Torres" y "Mejoramiento de Espacios Públicos Eje Patrimonial" y Plaza de Armas, localidad de San José de Maipo" la calificación del profesional en el rubro calidad del servicio prestado, es inferior a la requerida, alcanzando tan solo los 16 puntos

9.- Que de la documentación acompañada en el proceso, de los descargos formulados por el Consultor y de las normas reglamentarias reseñadas dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1. Elimínase del Registro Nacional de Consultores a don Marcelo Enrique Digmann Rodríguez en conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 letras b) y c) del D.S. N° 135 (V. y U.) de 1978, del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo al haberse acreditado en el procedimiento, la infracción a la misma norma reglamentaria.

2. Al primer otrosi de su presentación como se pide, solicítese por vía Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública. Al segundo otrosi: Téngase presente.

3. Que en contra de esta resolución procede la interposición de los recursos de reposición ante este órgano y jerárquico ante el superior administrativo dentro de cinco días contados desde la notificación de esta resolución, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro.

4. Notifíquese al consultor por carta certificada en conformidad al artículo 46 de la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Anótese, regístrese y comuníquese:



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO

SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

MRC/JUR/yam

Distribución:

- Consultor (carta certificada) Marcelo Digmann Rodríguez. Riquelme N° 441 departamento D, Comuna del El Bosque
- Director Nacional del Registro de Contratistas MINVU.
- Archivo SEREMI
- Jefe Planes y Programas SEREMI
- Ley de Transparencia Art. 7/g
- Asesoría jurídica
- Oficina de Partes

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda Bernardo O'higgins N° 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 2901 4700
www.seremi13minvu.cl